

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de diciembre de 1943 por la que se dispone la organización, por el Instituto Nacional de Previsión, de un Montepío General para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Con el fin de garantizar a los funcionarios municipales y a sus familias la percepción efectiva de haberes pasivos y facilitar, al mismo tiempo, a las Corporaciones locales la satisfacción de dichas cargas, el artículo 115 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y posteriormente el 201 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, previnieron la organización de un Montepío General para el pago de tales derechos pasivos.

La fuerza de las circunstancias ha venido demorando la ejecución de lo dispuesto; pero ya en vías de normalización el régimen local, urge proceder a la aplicación efectiva de los preceptos de referencia, y siendo primordial el problema en lo que afecta a aquellos funcionarios, como los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, que, a lo largo de su vida profesional, prestan sus servicios en diversas Corporaciones, con la consiguiente complicación para el abono proporcional por cada una de los derechos pasivos que a ellos, o sus familias, corresponden,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Previsión, con la mayor urgencia, proceda a la redacción del oportuno proyecto de organización de un Montepío General para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y de pensiones a sus familias.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.

PÉREZ GONZÁLEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 25 de diciembre.)

(G. C.—5.106)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1943, por el presente se convoca concurso para proveer siete plazas de Arquitectos, con sujeción a las bases que íntegramente se publican en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid del día 1.º de enero de 1944 y que están expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, en cuyas bases se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de

25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Las plazas que se convocan están dotadas con el haber inicial de 10.000 pesetas, con derecho al aumento de 1.000 pesetas cada cuatro años, hasta llegar al sueldo de 20.000 pesetas, con los demás derechos y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos.

Pará poder tomar parte en el concurso será necesario ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, estar en posesión del título de Arquitecto español, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, no haber sido castigado con sanción alguna y satisfacer 40 pesetas en la Depositaria de Villa en concepto de derechos de examen.

Las instancias se presentarán, acompañadas de la documentación necesaria, en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—5.589)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de los pabellones de servicios del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 78.213,37 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.564,26 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.128,52 pesetas,

que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de febrero de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 de reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma de los pabellones de servicios del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pú-

blica licitación para contratar las obras de reforma de los pabellones de servicios del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí 'a proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—5.590)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (76). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 271, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 46.342, 65.149, 65.279 al 90, 79.697 al 700, 81.041 al 44, 83.288 al 98, 83.307, 84.539 al 52, 85.558 al 70, 107.373 al 75, 121.196 al 209, 121.214 al 16, 121.235 y 36, 121.242, 121.257 y 58, 121.718 al 22, 186.503, 191.328 al 33, 202.127 al 35, 202.157.

Serie B, números 1.767 al 70, 24.988 al 93, 30.590, 31.119, 31.434 al 37, 31.969, 31.974, 32.319, 32.544 al 48, 40.477 al 484, 44.580, 44.582 al 84, 44.586, 44.659 al 61, 54.162 al 79, 54.185, 72.051 al 54, 72.070, 73.250, 74.976.

Serie C, números 20.156, 26.719, 26.759 y 60, 32.580, 33.289, 33.964, 34.024 y 25, 34.840 al 46, 34.674, 35.256 y 57, 48.231 al 34, 48.241 al 42, 48.390, 58.084 y 85, 72.871, 78.312.

Serie D, números 5.484, 6.806.

Serie E, números 9.095, 18.490 y 91, 18.549.

Serie F, número 8.271.

Factura número 272, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 2.236 y 37, 11.490 al

92, 13.057 y 58, 42.447, 54.451, 64.277, 70.495, 74.034, 74.480, 74.875, 75.201 al 4, 75.211 al 16, 76.635, 80.211 y 12, 93.370, 119.287, 119.294 al 99, 149.251, 177.828, 178.457, 201.777.

Serie B, números 276, 366, 3.550 al 52, 8.779, 39.932, 60.417, 63.130, 68.494.

Serie C, números 12.568, 12.572, 64.171, 79.788.

Serie E, número 4.293.

Factura número 273, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento del 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 39.051, 65.080 al 90, 68.452, 115.933 y 34, 118.220, 119.727 y 28, 121.096, 126.946 y 47, 126.957, 131.088 al 102, 143.682 al 756, 144.476, 147.713 al 17, 155.105 al 7, 155.511 y 12, 156.653, 184.551, 188.831 al 36, 194.200, 196.047 al 63, 197.559 y 60.

Serie B, números 3.474, 13.086, 14.191, 14.492, 17.301, 18.516 al 22, 18.743, 21.097, 24.804, 24.903, 26.314, 27.013 al 16, 28.293, 32.780, 36.199, 37.302, 40.128 y 29, 42.521, 44.285, 45.833 al 52, 46.041 y 42, 46.284 al 88, 48.974, 51.375 al 94, 53.186 al 96, 55.077, 58.458, 61.704 al 6, 64.992 y 93, 65.312, 66.433 y 34, 67.895, 68.521, 71.559, 71.756, 72.890 al 95, 73.011 al 15, 73.529 al 33, 74.334.

Serie C, números 1.617, 1.620, 3.023, 3.835 al 37, 4.351 al 53, 14.197 al 99, 16.734, 17.498 y 99, 18.534 y 35, 25.475 al 77, 26.051, 26.682 al 85, 27.367 y 68, 29.741, 32.291, 32.293, 35.207, 36.999, 43.195, 45.977, 47.849, 49.802 al 6, 30.138 y 39, 50.960, 51.571 al 73, 57.309 al 15, 59.282 al 86, 61.156 al 58, 61.221 al 24, 61.235 al 38, 65.004 y 5, 65.374 y 75, 66.517, 66.559 al 61, 68.122 y 23, 68.118, 69.250 y 51, 70.374, 72.128.

Serie D, números 2.824, 3.911 y 12, 5.704 y 5, 6.999 al 7.002, 7.431 y 32, 9.257 y 58, 9.260 y 61, 12.985, 14.720, 14.783.

Serie E, números 2.166, 3.053 y 54, 4.822, 7.862, 8.834, 9.347, 9.498, 10.573, 11.259, 12.218, 12.231, 12.309, 14.715 al 17, 18.538.

Serie F, números 7.423, 7.924.

Factura número 274, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 74.276, 74.683.

Factura número 275, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 74.318, 77.307, 77.402 al 5, 77.952, 78.149 al 52, 79.417 al 19.

Factura número 276, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 71.966 al 69, 103.000 y 103.001, 110.693, 115.851, 131.323, 143.391 y 92, 155.384 al 89, 167.688 y 89, 170.788, 181.206, 181.516 al 42, 186.097, 186.161, 193.280 y 81, 200.556.

Serie B, números 1.780, 8.554, 8.913, 10.989, 11.617 y 18, 32.607, 42.402, 59.177, 68.804 al 15, 69.764 y 65, 74.118 y 119.

Serie C, números 10.287, 12.297, 18.592, 18.594, 46.750, 47.299, 59.558, 62.141, 69.231, 75.242 al 47, 76.592.

Serie E, números 8.685, 17.854.

Serie F, número 2.124.

(Continuará.)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

TERMINO MUNICIPAL DE CARABANHEL BAJO Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos por el concepto de Urbana, correspondientes a los años 1939 a 1942 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta que tengan en esta localidad per-

sona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos.

Número de orden.—Nombres y apellidos de los contribuyentes y descripción de las fincas embargadas.—Débito.

(Conclusión.)

552.—Basilio Valladolid Arribas. Una casa sita en la calle del Ferrocarril, número 20, que tiene una superficie de 122,60 metros, y linda: por la derecha, Eduardo Morales; izquierda, Vicente Campoy, y espalda, Enrique Lacasa; con líquido de 60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 140,72 pesetas.

553.—José Eduardo del Valle. Una casa sita en la calle de José Antonio, número 2, que tiene una superficie de 176,39 metros, y linda: por la derecha, con Casimiro Escudero, con la casa número 4 del deudor; por la izquierda y espalda, jardín de la misma finca; con líquido de 990 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.651,02.

554.—José Eduardo del Valle. Una casa sita en la calle de José Antonio, número 4, que tiene una superficie de 347 metros, edificados y 6.318,90 sin edificar, que linda: por la derecha, con la casa número 2 del mismo deudor; izquierda, Manuel Alday, y espalda, resto de la misma finca destinado a jardín; con líquido de 1.875 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 2.835,28 pesetas.

555.—Cipriano Valle Lobo. Una casa sita en la calle de Rodríguez Vega, sin número, que tiene una superficie de 425 metros, y linda: por la derecha, con solar de Salustiano Castro; izquierda y derecha, terrenos de Antonio Moreno; con líquido de 41,65 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 61,48 pesetas.

556.—Mercedes del Valle Rodríguez. Una casa sita en la calle de Salvador Alonso, sin número, que tiene una superficie de 233,80 metros, y linda: por la derecha, Juan Alonso; izquierda, Herederos de Antonio Zofio, y espalda, Calixto Bermejo y Manuel Buendía; con líquido de 23,31 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 56,60 pesetas.

556 bis.—Vidal Vaquerizo Montemayor. Una casa sita en la calle de R. Azorín, sin número, que tiene una superficie de 175 metros, y linda: por la derecha, con Francisco y A. Guzmán; izquierda, Benito Moreno, y espalda, Francisco Guzmán; con líquido de 18,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 75,44 pesetas.

557.—Herederos de Estéfano Vara de Oro. Una casa sita en la calle del Mediodía, números 1 y 3, que tiene una superficie de 220 metros, y linda: por la derecha, con María Guzmán; izquierda y espalda, con Esteban Salaverri; con líquido de 427 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 750,47 pesetas.

558.—Herederos de Justo Varela. Una casa sita en la calle del Marqués de Salamanca, número 8, que tiene una superficie de 56,90 metros, y linda: por la derecha, con la casa número 6; izquierda, la casa número 10, ambas de la misma calle, y espalda, se ignora; con líquido de 259,20 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 665,74 pesetas.

559.—Emilia Varela Baeza. Una casa sita en la calle del Doctor Esquerdo, número 3, que tiene una superficie de 467 metros, y linda: por la derecha, con Francis-Poza y Paulino Herrero; izquierda, Silverio Ponde, y espalda, Bonifacio Pérez; con líquido de 1.072,72 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.250,09 pesetas.

561.—Valentín Varela Pulgar. Una casa sita en la calle de Alejandro Sánchez, número 11, que tiene una superficie de metros 2.295, y linda: por la derecha, con doña Almudena Cuevas; izquierda, Lucía Martínez, y espalda, Arroyo de Opañel; con líquido 5.570,25 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 6.895,03 pesetas.

561.—José Vázquez Díaz. Una casa sita en la calle de Valentín Yaguno, sin número, que tiene una superficie de 415 metros, y linda: por la derecha, con Vicente Moya; izquierda, Agueda Díez, y espalda, Pedro Díez; con líquido de 40,98 pesetas.

Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 76,80.

562.—Ramón Vázquez Parrondo. Una casa sita en la calle de Alejandro Morán, número 14 ó 19, que tiene una superficie de 269 metros, y linda: por la derecha, Hermenegildo López; izquierda, Gabriel Romo, y espalda, José Bustos y Francisco Alegre; con líquido de 415,80 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 88,33.

563.—Carmen Vega Pascual. Una casa sita en la calle del Comandante J. Llompart, sin número, que tiene una superficie de 167 metros, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, con Juana Urosa; con líquido de 16,49 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 78,32 pesetas.

564.—Tomás Velasco. Una casa sita en la calle de la Amistad, número 13, que tiene una superficie de 138 metros, y linda: por la derecha, con el mismo deudor; izquierda, Víctor Alvaro, y espalda, Joaquín Monzón; con líquido de 72 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 100,06 pesetas.

565.—Jesús Verdesoto Lloréns. Una casa sita en la calle de las Tintas, número 13, que linda: por la derecha, con finca rústica; izquierda, Gregorio Espada, y espalda, Marquesa de Montijo; con líquido de 108 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 90,08 pesetas.

566.—Balbino Vergara Moro. Una casa sita en la calle del Lucero, 125, que tiene una superficie de 76 metros, y linda: por derecha, izquierda y espalda, con Magín Calvo Osorio; con líquido de 135 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 230,14 pesetas.

567.—José Viana Relano. Una casa sita en Sol Naciente, sin número, que tiene una superficie de 427 metros, y linda: por derecha, con terrenos de la Unión Mobiliaria; izquierda y espalda, con la calle de Bellas Vistas; con líquido de 47,17 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 76,23 pesetas.

568.—Filomena Vicente Barco. Una casa sita en la calle de José María Rey, sin número, que tiene una superficie de 204 metros, y linda: por derecha, con la calle de J. Llompart; izquierda, Paulino Herrero, y espalda, Marcelo Usera; con líquido de 20,40 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 80,84 pesetas.

569.—Enrique Vicente Martín. Una casa sita en la calle de San Nicolás, número 3, que tiene una superficie de 196 metros, y linda: por derecha, con Galo Catalán; izquierda, Manuel Galindo, y espalda, Eduardo Morales; con líquido de 105 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 110,24 pesetas.

570.—Eloísa Vidal de Lora. Una casa sita en la calle del Ferrocarril, núm. 54, que tiene una superficie de 163 metros, y linda: por la derecha, solar de Francisco Sánchez; izquierda, Eugenio Hiedra, y espalda, Pains y Armengot; con líquido de 29,40 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 92,70 pesetas.

571.—Rafaela Vallejo Reyes. Una casa sita en la calle de Salvador Alonso, sin número, que tiene una superficie de 194 metros, y linda: por la derecha, Felipe Alonso; izquierda, señor Gómez, y espalda, Antonio Zofio; con líquido de 19,15 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 78,30 pesetas.

572.—Miguel Vignet Guillot. Una casa sita en la calle de Escolar Urosa, sin número, que tiene una superficie de 324 metros, y linda: por la derecha, Eduardo Escolar; izquierda, Emilio Espún, y espalda, Pedro Díaz; con líquido de 270 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 550,08.

573.—Antonio Villabrille Quintana. Una casa sita en la calle de Alejandro Sánchez, número 29, que tiene una superficie de 232,90 metros, y linda: por la derecha, Juan Sánchez Roselló; izquierda, tercera travesía, y espalda, Francisca Moreno; con líquido de 900 pesetas.—Principal, recargos y gastos a resultas, 392,12 pesetas.

574.—Ramón Vila Bois. Una casa sita en la calle del Soldado J. M. Rey, sin número, que tiene una superficie de 200 metros, y linda: por la derecha e izquierda, Valentín Fernández, y espalda, Domingo Sumago; con líquido de 23,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 63,04.

575.—Valentín Villar Callejo. Una casa

sita en la calle de Vicente Billares, que tiene una superficie de 463 metros, y linda: por la derecha, Francisco Guzmán; izquierda, Salomé Romero, y espalda, cerro del Cuervo; con líquido de 46,30 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 62,90 pesetas.

576.—José Villar García. Una casa sita en la calle de Pablo Jiménez, y linda: por la derecha, Luis de la Banda; izquierda, Hilario Carretero, y espalda, tierra de labor; con líquido de 45 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 115,06 pesetas.

577.—Pedro Villar García. Una casa sita en la calle de Silvia Abad, número 15, que tiene una superficie de 36 metros, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, terrenos de don Juan Zofio; con líquido de 144 pesetas.—Principal recargos y costas a resultas, 260,16 pesetas.

578.—Fernando Villares Valdés. Una casa sita en la calle de Joaquín Costa, número 14, que tiene una superficie de metros 381,60, y linda: por la derecha, Casimiro Escudero; izquierda y espalda, el mismo; con líquido de 1.155 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, pesetas 1.984,56.

579.—Guillermo Villegas Elvira. Una casa sita en la calle de Escolar Urosa, número 5, que tiene una superficie de 215 metros, y linda: por la derecha, Isabel y Eduardo Urosa, y espalda, digo, izquierda, Eulalia Gil y J. Armengot; con líquido de 96 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 186,80 pesetas.

580.—Ana Vindel. Una casa sita en la calle de A. Prieto, número 15, que tiene una superficie de 140 metros, y linda: por la derecha y espalda, Pedro Orcasitas; izquierda, Plácido Elvira; con líquido de 16,80 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 68,73 pesetas.

581.—Victoriano Yáñez Abad. Una casa sita en la calle de Santa Isabel o B. Barcia, número 119, que tiene una superficie de 270 metros, y linda: por la derecha, izquierda y espalda, Magín Calvo y calle del Lucero; con líquido de 27 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 90,04 pesetas.

582.—José Luis Yáñez Díaz. Una casa sita en la calle de Eduardo Morales, número 1 ó 2, que tiene una superficie de 170,85 metros, y linda: por la derecha, Bernardo González; izquierda, calle de la Concepción, y espalda, Ramón García y Leandro Fernández; con líquido de 24,46 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 68,62 pesetas.

583.—Antero Zabala Torralba. Una casa sita en la carretera de Extremadura, número 4, que tiene una superficie (ignorada), linda: por la derecha, herederos de Julia Pando; izquierda, ventorro de Luis Pando, y espalda, se ignora; con líquido de pesetas 450.—Principal, recargos y costas a resultas, 690,48 pesetas.

584.—Leandro Zamora Corraleda. Una casa sita en la calle de Baz, número 7, que linda: por la derecha e izquierda, Manuel Zanón, y espalda, Enrique Fernández; con líquido de 15,60 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 58,50 pesetas.

585.—Jacinto Zamora López. Una casa sita en la carretera de Toledo, número 69, que tiene una superficie de 800 metros, y linda: por la derecha, herederos de Mercedes; izquierda, Francisco Mayo, y espalda, Condesa de Montijo; con líquido de 90 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 190,10 pesetas.

586.—Valentín Zamorano Hernández. Una casa sita en la calle de Alhama de Aragón, número 4, que tiene una superficie de 202 metros, y linda: por la derecha, Blas Ortiz; izquierda, se ignora, y espalda, Francisco Andújar; con líquido de 69 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 160,62 pesetas.

587.—Manuel Zanón Galán. Una casa sita en la calle de Cervantes, número 19, que tiene una superficie de 300 metros, y linda: por la derecha, callejón de Casin; izquierda, Lucas Río, y espalda, carretera de Madrid; con líquido de 26 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 120,92 pesetas.

588.—Pilar Zanón Pérez. Una casa sita en la calle de Sansón Carrasco, número 6, que linda: por la derecha, Francisco Hernández; izquierda, Pantaleón Santos, y espalda, Manuel Zanón; con líquido de 135 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 173,08 pesetas.

589.—Pilar Zanón Pérez. Una casa sita en la calle de Sansón Carrasco, sin número, que tiene una superficie de 235 metros, y linda: por la derecha, calle de Francisca Hernández; izquierda, Pantaleón Campos, y espalda, Manuel Zanón; con líquido de 135 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 1.063,42 pesetas.

590.—Isidro Zaplana y otro. Una casa sita en el camino del Rey, número 6, que tiene una superficie de 5.201,25 metros, y linda: por la derecha, Enrique Fuente; izquierda, Alejandro Moreno, y espalda, Juan del Amo; con líquido de 135 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 175,20 pesetas.

591.—Ramón Zurdo Mayor. Una casa sita en la calle de Dámaso Mayor, núm. 7, que tiene una superficie (ignorada), y linda: por la derecha, calle de Dámaso Mayor; izquierda y espalda, Francisco Llorens; con líquido de 24,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 164 pesetas.

592.—Valentina Briz Gómez. Una casa sita en la calle de la Cooperación, núm. 5, que tiene una superficie de 134 metros, y linda: por la derecha, Joaquín Gómez; izquierda, Emilio Tronchal, y espalda, Manuel Almenara; con líquido de 270 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 68,72 pesetas.

593.—José González Herranz. Una casa sita en la calle del Lucero, número 105, que tiene una superficie de 205 metros, y linda: por la derecha, Magín Calvo; izquierda, el mismo deudor, y espalda, Marqués de Valmediano; con líquido de 20,50 pesetas.—Principal, recargos y costas a resultas, 55,60 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, remítase el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y «Boletín Oficial del Estado» para que surta los efectos oportunos.

Carabanchel Bajo, a 22 de noviembre de 1943.—El Recaudador, Ramón Martín.
(G. C.—4.537)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Victoria Ginesa Miguel Auvá, María del Pilar Gutiérrez Castro, Tomasa Fernández Rodríguez y Ascensión Domínguez Espada, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María de los Angeles Domínguez García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Director general, F. Roldán.
(G.—3.402)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BRAOJOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1944, así como también las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos en la Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Braojos, 28 de diciembre de 1943.—P. el Alcalde (firmado).
(G. C.—22) (X.—5.570)

SEVILLA LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301

del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, así como las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que han de regir en dicho año.

Sevilla la Nueva, a 29 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Santiago Errejón.
(G. C.—23) (X.—5.571)

PIÑUECAR

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1944, así como también las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el mismo ejercicio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Piñuecar, 27 de diciembre de 1943.—P. el Alcalde (firmado).
(G. C.—21) (X.—5.569)

MADARCOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1944, queda expuesto al público por espacio de quince días, a fin de que se puedan formular las oportunas reclamaciones.

Madarcos, 29 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—20) (X.—5.568)

VILLACONEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1944, se expone al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, conforme al artículo 300 del Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes.

Villaconejos, a 20 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—18) (X.—5.567)

BATRES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal,

por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Batres, a 18 de diciembre de 1943.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—19) (X.—5.574)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Enrique y don Fulgencio Gutiérrez y Sánchez Malo, contra don José y don Julio Colmenares Espín, sobre desahucio por falta de pago de varios pedazos de tierra y olivar, se ha dictado por la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta Capital la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1943. Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta Capital, seguidos por don Enrique y don Fulgencio Gutiérrez y Sánchez Malo, propietarios, vecinos de Logroño, demandantes, apelantes, representados por el Procurador don Luis de Santiago y defendidos por el Letrado don Manuel Piñeiro y Torrealba, contra don José y don Julio Colmenares Espín, Abogado y propietario, respectivamente, vecinos de Madrid, demandados, apelados, que no han comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido respecto a los mismos las diligen-

de reparación y conservación», del Hospital Provincial, a extraer con cargo a las economías que acusa el concepto número 175, «Para adquisición y reparación de mobiliario», del mismo Establecimiento, de conformidad con lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observár en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del propio Reglamento.

1.184. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos, adaptada a la Ley de 29 de julio de 1943, sobre regularización de deudas, y, en consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el plan de conversión y unificación de deudas por un valor total de 24.191.151,72 pesetas, según detalle que consta en dicha propuesta.

2.º Aprobar el Presupuesto extraordinario que se propone al efecto, por valor de 25 millones de pesetas, para saldo de las deudas a que se refiere el apartado anterior y gastos adicionales.

3.º Aceptar, con las aclaraciones propuestas por la Intervención de Fondos, el proyecto de contrato de préstamo y de Tesorería, formulado al efecto por el Banco de Crédito Local.

4.º Autorizar transitoriamente, hasta la aprobación del Presupuesto de 1944, la aplicación de las diferentes partidas contenidas en el capítulo XV, «Crédito provincial», del Presupuesto vigente, conceptos números 351 a 354, refundiendo los créditos disponibles que presentan, y toda vez que estos conceptos se refieren a operaciones concertadas separadamente que quedan refundidas en el plan general de unificación y conversión de Deuda, para iniciar el pago de anualidades a favor del Banco de Crédito Local, por amortización de intereses del préstamo de 25 millones de pesetas.

5.º Anunciar la adopción de estos acuerdos y exponer públicamente el Presupuesto extraordinario y sus antecedentes, según dispone el artículo 200 del Estatuto Provincial, a efectos de posibles reclamaciones, procediendo seguidamente conforme determina la Ley de 29 de julio último; y

6.º Facultar ampliamente a la Presidencia de la Corporación para otorgamiento o ratificación de poderes a favor del Banco de Crédito

los estudiante pobres de la provincia de Madrid la concesión del importe de títulos de Bachiller a que se refiere el concepto núm. 297, artículo 12, capítulo X del vigente Presupuesto de Gastos.

1.168. Quedar enterada y conforme con decreto del Excmo. señor Presidente, en virtud del cual ha designado al Vocal Gestor de esta Corporación, Ilmo. Sr. D. José M.ª Caller de Donesteve, representante de la misma en la Junta Provincial de Libertad Vigilada, conforme preceptúa el Decreto de 22 de mayo del corriente año.

1.169. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 361, 1.682, 2.923, 3.521, 3.522, 3.669 y 3.670, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 10.000, 5.000, 13.099, 15.000, 15.000, 15.000 y 15.000 pesetas.

1.170. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 3.638 y 3.639, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos.

1.171. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los libramientos números 2.812, 3.100 y 3.193, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 3.000 pesetas cada uno de ellos.

1.172. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 2.000, 2.094, 2.096 y 2.097, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 1.000, 500, 5.000 y 500 pesetas, respectivamente.

1.173. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos números 3.465 y 3.656, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 22.000 pesetas en total.

cias con los Estrados del Tribunal, sobre desahucio por falta de pago de varios pedazos de tierra y olivar ...

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia apelada y revocándola en lo demás, debemos declarar y declaramos no haber lugar al desahucio de don José y don Julio Colmenares Espín de las fincas que se describen en la demanda que contra ellos han deducido don Enrique y don Fulgencio Gutiérrez y Sánchez Malo, y se imponen a los demandados las costas causadas en primera instancia hasta el momento de la consignación hecha en 20 de octubre del año último y los de ésta, inclusive, y no se hace especial condena respecto de las demás originadas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados, don José y don Julio Colmenares Espín, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ismael Rodríguez Solano, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo

que, como Secretario, certifico.— P. H., Lcdo. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos, don José y don Julio Colmenares Espín, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 28 de diciembre de 1943.—Manuel Poladura Vela.

(G. C.—35) (C.—3.444)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta Capital, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de la Compañía Anónima Española de Navegación Marítima, S. A., contra don Armando de Souza Monteiro, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales, que se hallan recibidos a prueba, por la parte actora, se ha propuesto la de confesión judicial del demandado, y, en su consecuencia, mediante a no haber comparecido a tal fin la primera vez, se ha acordado citarle por segunda vez, para que el día doce del próximo mes de enero, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar dicha confesión judicial.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del deman-

dado, don Armando de Souza Monteiro, se le cita a los fines y para el día señalado por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será tenido por confeso en la certeza de las posiciones que contenga el pliego presentado, si son declaradas pertinentes.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—2.223)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por doña Marina Gonzalo Vela, representada por el Procurador señor Estebaranz, contra doña Ignacia Astals y Beldrana, por sí y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, sobre reclamación de cien mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las dos fincas siguientes:

Una casa en la calle de Juan de Urbietta, número veintisiete, que consta de cinco plantas, denominadas baja, entresuelo, principal, primera y segunda.

Otra casa en la calle de Cabanilles, número veinticuatro, también de Madrid, con vuelta la de Juan de Urbietta, que consta de cinco plantas,

denominadas baja, entresuelo, principal, primera y segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la primera finca, por el orden que han quedado descritas, la cantidad de noventa y seis mil pesetas, y para la segunda finca, la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que deseen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
J. de Molinuevo
Manuel de V. Tutor
(A.—2.226)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

1.174. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 530, 1.091, 1.306, 1.307, 2.101, 2.642 y 3.115, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 3.604,75, 15.000, 7.500, 7.500, 7.500, 5.000 y 2.000 pesetas, respectivamente.

1.175. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 2.223, 2.545, 3.429 y 3.431, de 1941, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 15.000 pesetas cada uno de ellos.

1.176. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 2.810, 3.102 y 3.407, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 1.930,26, 1.736,30 y 12.800 pesetas.

1.177. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2.536 y 3.168, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe de 6.000 pesetas en total.

1.178. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.002, 2.561, 2.583, 2.641, 2.792, 2.794, 2.836 y 2.899, de 1943, que le fueron expedidos a justificar por un importe, respectivamente, de 10.000, 3.000, 442, 3.000, 5.000, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas.

1.179. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, y por un importe de 6.151.895,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el presente mes de octubre.

1.180. Conceder a doña María Delgado Piña, en su calidad de viuda del Arquitecto Jefe que fué de la Corporación, en situación de

jubilado, don Felipe López Martín, la pensión vitalicia anual de 1.800 pesetas, como 38 por 100 del sueldo regulador de 6.000 pesetas que sirvió de base para la jubilación del causante, en armonía con los veinte años, once meses y veintiséis días de servicios prestados por el mismo; ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación; pensión que percibirá la interesada con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 26 de julio último, siguiente al del fallecimiento de su marido, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute.

1.181. Autorizar un suplemento de crédito, por pesetas 13.332,96, al concepto número 78 del vigente Presupuesto, «Para haberes de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial», a extraer con cargo a las economías que acusa el concepto número 72 del mismo Presupuesto, «Para haberes del Cuerpo Médico Farmacéutico»; suplemento de crédito destinado al pago de las retribuciones devengadas por los Alumnos internos excedentes de la plantilla normal del Cuerpo que prestaron servicio a la Beneficencia Provincial desde marzo a junio últimos; ello de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 14 de julio próximo pasado, y al amparo de lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del propio Reglamento.

1.182. Autorizar un suplemento de crédito, por pesetas 15.000, al concepto número 87 del vigente Presupuesto, «Para adquisición de maquinaria y material para el Laboratorio», a extraer con cargo a las economías que acusa el concepto número 86 del mismo Presupuesto, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia», de conformidad con lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del propio Reglamento.

1.183. Autorizar un suplemento de crédito, por pesetas 35.000, al concepto número 180 del vigente Presupuesto, «Para obras generales